

ACUSE



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



13/07/2023

RECONOCIMIENTO PÚBLICO DE LA ACTIVIDAD IRREGULAR DEL ESTADO ORDENADA EN LA SENTENCIA DEL JUICIO ORAL 1/2022

El 07 de julio de 2022, el Tribunal Unitario de Enjuiciamiento del Centro de Justicia Penal Federal de la Ciudad de México, con sede en el Reclusorio Sur, dictó sentencia en el juicio oral 1/2022. En dicha sentencia, condenó a un ex servidor público que, en fecha 31 de mayo de 2017, se desempeñaba como Coordinador General de Estrategias de Seguridad Pública en la entonces Comisión Nacional de Seguridad Pública.

La condena se dio por el uso ilícito que dicho ex servidor público hizo de información sensible, significativa y confidencial respecto de los códigos de perfiles genéticos humanos que obtuvo de una recolección nacional de diversas instancias públicas gubernamentales, tanto locales como federales. Con su conducta, el sentenciado contribuyó a la mercantilización de la tragedia y del dolor de familiares de personas desaparecidas



KCS



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



CNB
COMISIÓN NACIONAL
DE BÚSQUEDA

Como parte de la reparación de daño integral a la que fue condenado el ex servidor público, el Tribunal de Enjuiciamiento conminó a la Secretaría de Gobernación al:

“Reconocimiento público de la actividad irregular del Estado con motivo del hecho cometido por uno de sus servidores públicos”.

En virtud de lo anterior y tal cual lo ordena la sentencia, se realiza el presente acto de reconocimiento público de la actividad irregular cometida por un ex servidor público en los siguientes términos:

La **Comisión Nacional de Búsqueda de Personas**, como órgano desconcentrado de la **Secretaría de Gobernación**, reconoce de manera pública la actividad irregular cometida por el Estado a través de un ex servidor público que se dio en el año 2017.

Dicha actividad irregular consistió en el uso indebido de perfiles genéticos humanos que estaban bajo su custodia con motivo del cargo que ostentó el ex servidor público en el año 2017, los cuales entregó a un laboratorio particular con fines comerciales.

Con las conductas antes mencionadas, el ex servidor público cometió las siguientes afectaciones:





GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



- 1) Violentó la vida privada y los datos personales de los titulares de la información genética;
- 2) Puso en riesgo la integridad de los titulares de los datos personales;
- 3) Puso en riesgo información relacionada con investigaciones criminales en curso en las que existen personas desaparecidas;
- 4) Violentó los derechos de los familiares de personas desaparecidas; y
- 5) Vulneró el derecho a la vida privada y a la intimidad, el cual se encuentra reconocido y protegido en diversas declaraciones y tratados de derechos humanos, los cuales forman parte del ordenamiento jurídico mexicano como la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención Americana sobre Derechos Humanos y la Convención sobre los Derechos del Niño.

Por lo anterior y a nombre del Estado; en particular de la **Secretaría de Gobernación**, se reconoce la actividad irregular cometida por un ex servidor público, la cual también afectó a miles de familias de personas desaparecidas por la vulneración de sus derechos de privacidad e





GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



CNB
COMISIÓN NACIONAL
DE DERECHOS HUMANOS

intimidad y por haberlas puesto en riesgo con motivo del uso indebido de sus perfiles genéticos al haberse los entregado a un laboratorio particular con fines comerciales.

El anterior reconocimiento público se realiza como una medida de satisfacción y no repetición cuyo objetivo primordial es la reintegración de la dignidad de las víctimas de violaciones a los derechos humanos en aras de contribuir a la reorientación de sus vidas y a la salvaguarda de su memoria.

De igual forma, este reconocimiento público busca transmitir un mensaje de reprobación oficial por las violaciones a los derechos humanos cometidas por el Estado con la finalidad de evitar que las mismas se repitan.

Este comunicado se emite bajo el entendimiento de que otro tipo de indemnizaciones para las víctimas no son suficientes; como lo ha resuelto la Corte Interamericana de Derechos Humanos, los "actos u obras de alcance o repercusión públicos" son necesarios por tener efectos positivos en la recuperación de la memoria de las víctimas, el restablecimiento de su dignidad, la consolación de sus deudos o la trasmisión de un mensaje de reprobación oficial a las violaciones de derechos humanos.





GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



CNB
COMISIÓN NACIONAL
DE BÚSQUEDA

De aquí en adelante, y como lo ha venido haciendo la actual administración, se tratará siempre a las personas desaparecidas y a sus familiares con absoluto respeto a sus derechos humanos y en apego a los más altos estándares jurídicos y científicos en el tratamiento de sus datos personales, con el fin de cumplir con el derecho fundamental de toda persona a ser buscada.

Por todos los motivos anteriores se emite este comunicado de disculpa pública por los hechos que acontecieron en administraciones anteriores.

Atentamente

Karla I. Quintana Osuna
Titular de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas

EMC



2023
Año de
Francisco
VILLA